

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

10/08/2021

ESTADO No. **45**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00397	Ordinario	EPS SANITAS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia citara las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 77del C.P.T y S.S., en la cual se resolverán las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijarael litigio y se decretaran y practicaran las pruebas.Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL LUNES VEINTITRES(23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2017 00777	Ordinario	VICTOR ALFONSO PAYARES URIBE	COMPAÑIA COLOMBIANA DE LAVADO LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S., en la cual se evacuaran las pruebas pendientes, se alegara de conclusión y se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de lasDIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00109	Ordinario	SANTIAGO NICOLAS UMAÑA	OLD MUTUAL S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda//ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIAque hace la sociedad SKANDIAADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,de la sociedad MAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00185	Ordinario	SONIA AMPARO CORREAL BAQUERO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada BANCO DAVIVEINDA S.A.,procedióa dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASOCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTICINCO(25) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00186	Ordinario	HERNAN DOMINGO CORTES VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda omo quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, procedióa dar contestación de la demanda,se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda//se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) YINA MARGARITA CASTRO CARABALLO, identificado (a) con C.C. No. 1.047.422.399y portador (a) de la T.P. No. 231.778del CSJ, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción de la demandada SOCIEDAD DEMANDADA ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, dentro del asunto de la referencia	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00188	Ordinario	EDIS MANUEL PEREZ GUTIERREZ	ALMACENES MAXIMO S.A	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Como quiera que la parte demandadaALMACENES MAXIMO S.A.S., procedió a dar contestación de la demanda,se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// verificado el escrito de reforma presentado por la parte demandante, y que el mismo se presentó dentro del término legal, ADMITASE LA REFORMA DE LA DEMANDA, en consecuencia, de ella CORRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de cinco (5) días para su contestación.	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00209	Ordinario	DORYS PILAR BARRAGAN SUTANEME	CLINICA JUAN N,CORPAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASTRES DE LA TARDE(3:00 P.M.) DEL JUEVES VEINTISEIS(26) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00227	Ordinario	NOHORALBA CASTRO SILVA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A.,procedieron a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES VEINTISEIS (26) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00235	Ordinario	JULIA ESTHER VELAQUEZ DE DIAZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, procedió a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA(8:00 A.M.) DEL VIERNES VEINTISIETE(27) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00257	Ordinario	MARTA PATRICIA CORTES SALAZAR	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedió a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTICINCO(25) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00290	Ordinario	LUIS ALEJANDRO VARGAS CUADROS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES PRIMERO (01) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00363	Ordinario	NESTOR LOPEZ POVEDA	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada TIMÓN S.A.,y TALENTUM TEMPORAL procedió dar contestación de la reforma de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL VIERNES VEINTISIETE (27) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00372	Ordinario	LEIDER CRUZ ACEVEDO	FINART S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada FINART S.A.S.,procedió dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LASDIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL LUNES TREINTA (30) DEL MES DEAGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00390	Ordinario	JORGE ORLANDO PERALTA FERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL JUEVES DOS(02) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2021).	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00391	Ordinario	ROBERTO SOLER MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, procedió a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL MARTES TRINTA Y UNO(31) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00396	Ordinario	NARCISO CLAROS VARGAS	MEDIMAS EPS	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la parte demandada MEDIMÁS EPS S.A.S., y la IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S EN LIQUIDACION.,procedieron a dar contestación de la demanda, por tanto se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// Finalmente se requiere a la parte actora, adelante los tramites tendientes a la notificación personal de las personas naturales conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020.	09/08/2021	
11001 31 05 02 2020 00401	Ordinario	GABRIEL LAUREANO GOMEZ DELGADO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., procedieron a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL MARTES TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2021).	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00402	Ordinario	MARIA LEONOR GUTIERREZ PORRAS	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,procedieron a dar contestación de la demanda, y sin que quede trámite pendiente por efectuar,se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda, por reunir os requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18.// cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora DE LAS CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE (4:15 P.M.) DEL MARTES TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DE 2021	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00003	Ordinario	ALBA PATRICIA LANCHEROS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,procedieron a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// Teniendo en cuenta que no ha sido posible la comparecencia de la sociedad demandada OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., hoy SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., a pesar de las comunicaciones enviadas Fls. 77 a 82, procede el despacho a su emplazamiento	09/08/2021	
11001 31 05 02 2021 00015	Ordinario	JIMMY JOSE PAVA DE LA OSSA	PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la demanda Como quiera que la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., procedió a dar contestación de la demanda, se dispone a TENER POR CONTESTADA la demanda// Finalmente, por secretaria remítase comunicaciones con destino a la ACP Colpensiones, conforme lo dispone el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020.	09/08/2021	

ESTADO No. **45**

10/08/2021

Fecha Fijación:

Página: **11**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00205	Ordinario	LEONEL AROCA MONTAÑA	COLPENSIONES	Auto da por no contestada la demanda Como quiera que la parte demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.,procedióa dar contestación de la demanda, sin embargo, fue extemporánea teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas el 27 de abril del año 2021fl. 65 del expediente, y se recibió la contestación solo hasta el u de junio del año 2021,se dispone a TENER PORNO CONTESTADA la demanda.//ADMITASE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIAque hace la sociedad SKANDIAADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.,de la sociedad MAPFRECOLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,por tanto, procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art. 66 del C.G.P., es decir, NOTIFIQUESE personalmente al convocado conforme las reglas del Decreto 806 del año 2020. ADVIRTIENDO que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.	09/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

10/08/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO